

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0169-2017
(de 11 de septiembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. 37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Sucursal que mantiene actualmente el PH Country Plaza II, Calle Condado del Rey, local No. 29, provincia de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en el PH Centenial, locales No. 5, 6, 7 y 8, provincia de Panamá, a partir del día 25 de septiembre de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK INC.** a trasladar su Sucursal ubicada en el PH Country Plaza II, Calle Condado del Rey, local No. 29, provincia de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en el PH Centenial, locales No. 5, 6, 7 y 8, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.